



REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
(INPREMA)



MEMORANDUM N. ADE/104-16

PARA: LICENCIADO CARLOS SALGADO
Oficial de cumplimiento

DE: LIC. SONIA RAMÍREZ ALVARADO
Asistente Técnico del Directorio

ASUNTO: REMISION DE RESOLUCIONES DE LICITACIONES

FECHA: 02 de agosto 2016



Sirvase encontrar adjunto las resoluciones de procesos de licitación aprobadas por Directorio en mes de Julio

CTA	179	12/07/2016	APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL INPREMA PARA LA APROBACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE DESARROLLO GENEXUS.
CTA	180	12/07/2016	APROBACIÓN DE SOLICITUD DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL INPREMA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DEL PROCESO LPN-05-2016 CONSTRUCCIÓN DE LA CAFETERÍA PARA EDIFICIO DEL INPREMA TEGUCIGALPA.

c.c: Directorio de Especialistas
c.c: Archivo



Oficio Nº DE-184-2016
Tegucigalpa, M.D.C., 20 de Julio de 2016

Abogada
Alejandra Isabel Medina Alcántara
Secretaria General
Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **CTA/180/12-07-2016** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 12 de julio de 2016, según Acta Nº 27-2016.

Resolución No. CTA/180/12-07-2016 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 12 días del mes de julio del dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual estableció en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.

CONSIDERANDO (2): Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Instrumento Público No. 34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo a la Resolución No. CTA-87-05-04-2016 emitida por el Directorio de Especialistas del Instituto se procedió a la publicación de la Licitación Pública Nacional LPN-05-2016 "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA PARA EL EDIFICIO INPREMA TEGUCIGALPA", en dos diarios comerciales, así como en el Diario Oficial "La Gaceta" y en el portal de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), para las siguientes empresas precalificadas:

1.	Constructora Sato S. de R.L.
2.	JF Construcciones S.A. de C.V.
3.	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.
4.	Consultoría y Diseño de Proyectos S.A de C.V. (COINPRO)
5.	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC).

"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"
INPREMA, Líder en Previsión Social



RESOLUCIÓN N. CTA/180/12-07-2016

2 | P á g i n a

6.	Diseño, Construcción y Servicios Técnicos S.A de C.V (DICONSET)
7.	Constructora Acosta S. de R.L.

Considerando (5): Que en fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil dieciséis (2016) a las 02:00 p.m. se realizó la recepción y apertura de las ofertas, a la cual se presentaron las compañías siguientes:

ITEM	COMPANIAS OFERENTES	MONTO
1	Constructora Sato S. de R.L.	L.3,342,338.39
2	JF Construcciones S.A. de C.V.	L.2,996,607.72
3	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.	L.2,784,512.47
4	Consultoría y Diseño de Proyectos S.A de C.V. (COINPRO)	L.3,051,246.38
5	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC).	L.3,959,696.23
6	Diseño, Construcción y Servicios Técnicos S.A de C.V (DICONSET)	L.3,457,991.46
7	Constructora Acosta S. de R.L.	L.3,105,498.90

CONSIDERANDO (6): Que se llevó a cabo la Revisión de Garantías de Mantenimiento de Oferta por un monto mínimo del 2% del valor total ofertado, con vigencia de 120 días hábiles (90 días de vigencia de oferta más 30 días según cláusula 21.3 de las IAO), como se detalla:

ITEM	COMPANIAS OFERENTES	MONTO MINIMO 2%	MONTO DE GARANTIA	BANCO/SEGURO	DESDE	HASTA
1	Constructora Sato S. de R.L.	L. 66,846.77	L. 70,000.00	SEGUROS DEL PAIS	26/05/2016	04/11/2016
2	JF Construcciones S.A. de C.V.	L. 59,932.15	L. 70,000.00	SEGUROS LAFISE	26/05/2016	23/09/2016
3	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.	L. 55,690.25	L. 76,000.00	BANCO ATLANTIDA	26/05/2016	27/12/2016
4	Consultoría y Diseño de Proyectos S.A de C.V. (COINPRO)	L. 61,024.93	L. 72,000.00	SEGUROS CREFISA	26/05/2016	26/11/2016
5	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC).	L. 79,193.92	L. 130,000.00	SEGUROS LAFISE	26/05/2016	24/11/2016
6	Diseño, Construcción y Servicios Técnicos S.A de C.V (DICONSET)	L. 69,159.83	L. 78,000.00	SEGUROS DEL PAIS	26/05/2016	22/11/2016
7	Constructora Acosta S. de R.L.	L. 62,109.98	L. 70,000.00	SEGUROS DEL PAIS	26/05/2016	25/11/2016

CONSIDERANDO (7): Que se llevó a cabo el análisis legal y subsanación, por lo que se informó a todos los oferentes que se les concedía un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar los documentos, en aplicación a lo estipulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, como se detalla a continuación:

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social



RESOLUCIÓN N. CTA/180/12-07-2016

3 | Página

ITEM	OFERENTES	DOCUMENTOS SOLICITADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBS
1	Constructora Sato S. de R.L.	OFERENTE DESCALIFICADO POR INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ART. 131 DEL RLCE, LITERAL C.		
2	JF Construcciones S.A. de C.V.	OFERENTE DESCALIFICADO POR INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ART. 131 DEL RLCE, LITERAL C.		
3	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.	Oferente presentó todos los documentos en su oferta de conformidad, no requería subsanación.		
4	Consultoría y Diseño de Proyectos S.A de C.V. (COINPRO)	d) Formulario de información sobre la calificación indicado en la Sección IV. (DS)	No presentó	Oferente descalificado por no cumplir con todos los documentos de subsanación solicitados; Artículo 132 del RLCE.
		e) Formulario de Especificaciones Técnicas. (DS)	No presentó	
		f) Metodología y programa de trabajo. (DS)	No presentó	
		l) Constancia emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de no ser objeto de suspensión definitiva, temporal o en proceso de suspensión del Registro relacionado. (DS)	ll) Constancia emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de no ser objeto de suspensión definitiva, temporal o en proceso de suspensión del Registro relacionado. (DS)	
5	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC).	l) Constancia emitida por la Oficina Normativa de Contratación. (ONCAE) de no ser objeto de suspensión definitiva, temporal o en proceso de suspensión del Registro relacionado. (DS)	l) Constancia emitida por la Oficina Normativa de Contratación (ONCAE) de no ser objeto de suspensión definitiva, temporal o en proceso de suspensión del Registro relacionado. (DS)	

W

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social



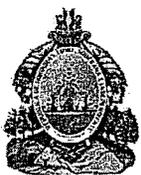
RESOLUCIÓN N. CTA/180/12-07-2016

4 | P á g i n a

		m) Para las empresas que anteriormente han prestado sus servicios al INPREMA, se solicita presentar constancia de calidad en los servicios brindados.	m) Para las empresas que anteriormente han prestado sus servicios al INPREMA, se solicita presentar constancia de calidad en los servicios brindados.	
6	<u>Diseño, Construcción y Servicios Técnicos S.A de C.V (DICONSET)</u>	e) Formulario de Especificaciones Técnicas. (DS)	e) Formulario de Especificaciones Técnicas. (DS)	Presentados sin firma y sello del oferente.
		j) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), donde se acredite que tanto el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores o en ejecución. (DS)	j) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), donde se acredite que tanto el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores o en ejecución. (DS)	Presentó copia sin autentica (Art.132 del RLCE).
		l) Constancia emitida por la Oficina Normativa de Contratación (ONCAE) de no ser objeto de suspensión definitiva, temporal o en proceso de suspensión del Registro relacionado. (DS)	No presentó	Oferente descalificado por no cumplir con todos los documentos de subsanación solicitados; Artículo 132 del RLCE.
		n) Constancia Electrónica emitida por la SAR (Servicio de Administración de Renta) (antes DEI), de estar solvente con el pago de compromisos fiscales.	n) Constancia Electrónica emitida por la SAR (Servicio de Administración de Renta) (antes DEI), de estar solvente con el pago de compromisos fiscales.	
7	<u>Constructora Acosta S. de R.L.</u>	m) Para las empresas que anteriormente han prestado sus servicios al INPREMA, se solicita presentar constancia de calidad en los servicios brindados.	m) Para las empresas que anteriormente han prestado sus servicios al INPREMA, se solicita presentar constancia de calidad en los servicios brindados.	

1. Constructora Sato S. de R.L.: Oferente descalificado, por no cumplir con los documentos de subsanación en la Garantía de Manteniendo de oferta, incumpliendo el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **2. JF Construcciones S.A. de C.V.:** Oferente descalificado, por no cumplir con los documentos de subsanación en la Garantía de Manteniendo de oferta, incumpliendo el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **3. Nacional de**

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social



RESOLUCIÓN N. CTA/180/12-07-2016

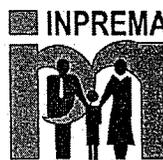
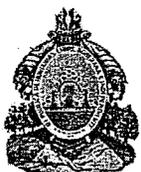
5 | Página

Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.: Oferente **No** requirió de solicitud de subsanación, presentó todos los documentos solicitados en su oferta; **4. Consultoría y Diseño de Proyectos S.A de C.V. (COINPRO):** Oferente descalificado por no cumplir con los documentos de subsanación solicitados, incumpliendo el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **5. Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC):** Oferente presentó todos los documentos que se solicitaron en la subsanación; **6. Diseño, Construcción y Servicios Técnicos S.A de C.V (DICONSET):** Oferente descalificado por no cumplir con los documentos de subsanación solicitados, incumpliendo el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **7. Constructora Acosta S. de R.L.:** Oferente presentó todos los documentos que se solicitaron en la subsanación; **Observación:** los oferentes considerados para evaluación técnica fueron: **1. Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A DE C.V;** **2. Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción S DE R.L (SERPIC);** **3. Constructora ACOSTA S DE R.L DE C.V. . CONSIDERANDO (8):** Que las ofertas de todas las compañías oferentes fueron enviadas para evaluación técnica al Ing. José Teruel, Asesor en Infraestructura, quien emitió su dictamen técnico de la siguiente manera:

ELEMENTOS DE CONCRETO REFORZADO		EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO		
DESCRIPCIÓN DE SUB ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC).	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.	Constructora Acosta S. de R.L.
Zapata Z-1	Concreto 3000 PSI, dimensiones de 1.5m x 1.5 m, 12 varillas #5 a/s	cumple	cumple	cumple
Zapata corrida	40x25 cm, lecho superior #3@30 cm transversal y #3@20 cm, longitudinal y lecho inferior #4@15 cm a/s, concreto 3000 PSI	cumple	cumple	cumple
Columna C-1	Concreto 3000 PSI, 20x30 cm, 6#5 y #3@15cm	cumple	cumple	cumple
Columna C-2	Concreto 3000 PSI, 15x15 cm, 4#4 y #2@20cm	cumple	cumple	cumple
Castillo C-3	Concreto 3000 PSI, 15x15 cm, 4#3 y #2@20cm	cumple	cumple	cumple
Castillo C-4	Concreto 3000 PSI, 10x15 cm, 2#3 y # 2@20cm	cumple	cumple	cumple
Columna C-5	Concreto 3000 PSI, 20x30 cm, 4#6 y # 3@15cm	cumple	cumple	cumple
Columna C-6	Concreto 3000 PSI, ver detalle, 6#4 y #3@20cm	cumple	cumple	cumple

W

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social

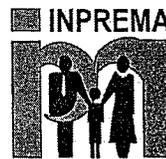


RESOLUCIÓN N. CTA/180/12-07-2016

6 | P á g i n a

Viga Tensora VT	Concreto 3000 PSI, 30x35cm, bastones #4, 6#5 estribos #3@ 10cm a 90 cm de las caras de las columnas y #3@17 (ver detalle)	cumple	cumple	cumple
Viga Tensora VT-1	Concreto 3000 PSI, 30x35cm, bastones #5, 8#5 estribos #3@ 10cm a 90 cm de las caras de las columnas y #3@17 (ver detalle)	cumple	cumple	cumple
Solera de CierreS-1	Concreto 3000 PSI, 15x30cm, 5#4 2 en la parte superior de la sección y 3 en la parte inferior y #3 @17cm	cumple	cumple	cumple
Solera Superior S-2 (tramo de 6.27m en entrada principal)	Concreto 3000 PSI, 15x20cm, 4#4 y #3@20cm	cumple	cumple	cumple
Losa con lámina losacero	Concreto 3000 PSI, con lámina losacero, e=13 cm (incluye lámina), refuerzo de ¼ @20 cm a/s.	cumple	cumple	cumple
Losa Monolítica (sobre entrada principal)	Concreto 3000 PSI, Monolítica, e=12 cm, refuerzo #3 @15 cm a/s.	cumple	cumple	cumple
Losa de piso	Concreto 3000 PSI, Monolítica, e=15 cm, refuerzo #3 @12 cm a/s, fundida 7.5 cm en sentido vertical dentro de la viga tensora.	cumple	cumple	cumple
Bordillo en losa de techo	Se considerará bordillo-toda altura menor a 20 cm sobre la losa de techo alrededor del perímetro de la misma, este bordillo será de concreto 3000 psi; 4#3 y ¼ @20cm.	cumple	cumple	cumple
Dado de concreto	Dimensiones 15x20x20 cm, concreto 3000 PSI	cumple	cumple	cumple
Acero	Todo el acero a utilizar en elementos de concreto reforzados y pared de bloque deberá ser grado 60	cumple	cumple	cumple
PAREDES				

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social



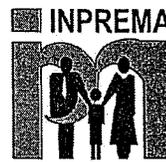
RESOLUCIÓN N. CTA/180/12-07-2016

7 | Página

DESCRIPCIÓN DE SUB ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC)	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.	Constructora Acosta S. de R.L.
Pared de bloque de 8"	Se utilizará bloque de 8" reforzada para cubrir áreas desde nivel de zapata corrida hasta nivel de viga tensora o nivel de losa según sea necesario y para terminar las paredes existentes hasta nivel de viga tensora VT y VT-1, 3/8 vertical en cada bloque y 3/8 Horizontal @ Hilada, relleno concreto 3000 PSI.	cumple	cumple	cumple
Pared de bloque de 6"	Se utilizara bloque de 6" reforzada Desde nivel de piso hasta nivel superior, 3/8 vertical en cada bloque y 3/8 Horizontal @ Hilada, relleno concreto 3000 PSI.	cumple	cumple	cumple
ACABADOS				
DESCRIPCIÓN DE SUB ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC)	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.	Constructora Acosta S. de R.L.
Repellos	Mezcla mortero 1:4 (cemento-arena)	cumple	cumple	cumple
Pulidos	Mezcla preparada acabado texturizado intermedio, con tolerancia de 5mm.	cumple	cumple	cumple
Pintura Interior	Se utilizarán colores mate (de reconocida calidad)	cumple	cumple	cumple
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
DESCRIPCIÓN DE SUB ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC)	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.	Constructora Acosta S. de R.L.
Tubería Agua Potable	P.V.C. SDR-26	cumple	cumple	cumple
Tubería Aguas Lluvias y Aguas residuales	P.V.C. SDR-41	cumple	cumple	cumple
Cajas de Registro Aguas Lluvias y Residuales	0.5mX0.5mX1m entre caras internas, paredes de ladrillo (media caña y acabado fino), repelladas con acabado fino, casquete y tapaderas de concreto, concreto 3000 PSI	cumple	cumple	cumple

W

"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"
INPREMA, Líder en Previsión Social



RESOLUCIÓN N. CTA/180/12-07-2016

8 | Página

		cumple	cumple	cumple
Inodoros	Inodoro elongado modelo GANAMAX similar o superior	cumple	cumple	cumple
Lavamanos	Lavamanos con pedestal modelo Torino similar o superior grifo DANIKA similar o superior	cumple	cumple	cumple
INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
DESCRIPCIÓN DE SUB ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC)	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.	Constructora Acosta S. de R.L.
Caja de breakers	Monofásico de 20 espacios	cumple	cumple	cumple
Luminarias en entrada principal	Luminaria tipo led de 25w	cumple	cumple	cumple
Luminarias interiores	Luminaria led empotrada en techo forma rectangular	cumple	cumple	cumple
Spot interior de 12 w	Luminaria tipo led	cumple	cumple	cumple
Luminaria sobre barra de atención	Lámpara colgante 3 luces 3x40W	cumple	cumple	cumple
TECHOS				
DESCRIPCIÓN DE SUB ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC)	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.	Constructora Acosta S. de R.L.
Joist para estructura de techo	Cuerda superior 2 ángulos de 2 1/2 x 1/4. cuerda refuerzo central 2 ángulos de 1 1/2 x 3/16, cuerda inferior 2 ángulos de 2 1/2 x 1/4. El joist se colocará a una distancia de 2 metros centro a centro	cumple	cumple	cumple
PISOS Y ENCHAPES				
DESCRIPCIÓN DE SUB ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC)	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.	Constructora Acosta S. de R.L.
Cerámica en gradas	Cerámica antiderrapante clase 5	cumple	cumple	cumple
Pisos interior en área de mesa	Piso de color similar al existente en edificio de INPREMA porcelanato clase 5	cumple	cumple	cumple
Piso en área de Cocina	Piso de color gris cerámica clase 4	cumple	cumple	cumple

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social



RESOLUCIÓN N. CTA/180/12-07-2016

9 | P á g i n a

Piso en área de baños	Piso de color similar al del área de mesas, cerámica antiderrapante clase 4.	cumple	cumple	cumple
Enchape en paredes en baño	Cerámica de 20cm x 30cm color blanco o similar	cumple	cumple	cumple
Enchape en paredes	Cerámica de 20cm x 30cm color beige o similar	cumple	cumple	cumple
Zócalos	Altura 10 cm	cumple	cumple	cumple
Enchape en jardinera	Enchape tipo Oviedo color grafito	cumple	cumple	cumple
CIELO FALSO				
DESCRIPCIÓN DE SUB ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC)	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.	Constructora Acosta S. de R.L.
Cielo falso	Cielo falso de tabla yeso resistente a la humedad con suspensión metálica galvanizada.	cumple	cumple	cumple
PUERTAS Y VENTANAS				
DESCRIPCIÓN DE SUB ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC)	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.	Constructora Acosta S. de R.L.
Estructura en puertas y ventanas	Sistema de perfilaría oculta con ventanas de ventilación proyectable, vidrio monolítico color bronce y vidrio del mismo color que tiene el edificio administrativo, puertas de cerradura central y a piso	cumple	cumple	cumple
OBRAS FINALES				
DESCRIPCIÓN DE SUB ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. (SERPIC)	Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A. de C.V.	Constructora Acosta S. de R.L.
Muebles	Mueble de melanina color madera y top de granito. Incluye todo el juego de herrajes necesario, barra de atención al público, cocina y mesas en perímetro de área de comedor	cumple	cumple	cumple
	barra de atención al público, cocina y mesas en	cumple	cumple	cumple

"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"

INPREMA, Líder en Previsión Social



RESOLUCIÓN N. CTA/180/12-07-2016

10 | Página

	perímetro de área de comedor			
Aire acondicionado	36,000 BTU o superior	cumple	cumple	cumple
Fachada ACM	lamina ACM rotada color gris	cumple	cumple	cumple
Detalles de tabla yeso y durock	Alta calidad (4x8 pies).	cumple	cumple	cumple
Letras Frontales	Fabricación e instalación de rótulo con letras encajueladas en lámina metálica de 1/16 de espesor, iluminación led, halo de luz en blanco pintadas en rojo. Letras de 0.85 metros de alto.	cumple	cumple	cumple
Letras Posteriores	Fabricación e instalación de rótulo con letras encajueladas en lámina metálica de 1/16 de espesor, iluminación led, halo de luz en blanco pintadas en rojo. Letras de 0.50 metros de alto.	cumple	cumple	cumple
Jardinera en entrada principal	40 plantas de tipo Ixora	cumple	cumple	cumple
Cronograma		cumple	cumple	cumple
Metodología		cumple	cumple	cumple
Personal Clave		no cumple	cumple	no cumple
		no anexo personal clave		no anexo personal clave
Documento Base firmado y sellado, como aclaratorias		no cumple	cumple	no cumple
		no anexo las aclaratorias debidamente firmadas y selladas		no anexo bases firmadas y selladas, ni aclaratorias
presupuesto ajustado a lo requerido		cumple	cumple	cumple

lv

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social



RESOLUCIÓN N. CTA/180/12-07-2016

11 | P á g i n a

Según el análisis técnico, el oferente Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A DE C.V. cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados. **CONSIDERANDO (9):** Que habiendo evaluado los numerales anteriores, así como la disponibilidad presupuestaria confirmada según Memorandum No.DDP 075/02-16, la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, **Recomienda** al Directorio de Especialista del INPREMA, **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional LPN-05-2016 "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA PARA EL EDIFICIO INPREMA TEGUCIGALPA", a La Constructora, **Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A DE C.V.**, por un monto de **Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Doce Lempiras con 47/100 (L.2,784,512.47)**, lo anterior en aplicación de los artículos 32, 33, 41, 46, 51, 52, 64 y 65 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 53, 125, 126, 131, 132, 136, 139 y 141 de su Reglamento. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 de Decreto 247-11, así como los Artículos 32, 33, 41, 46, 51, 52, 64 y 65 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 53, 125, 126, 131, 132, 136, 139 y 141 de su Reglamento y una vez analizados los considerando anteriores **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la recomendación de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA de **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional LPN-05-2016 "CONSTRUCCIÓN DE CAFETERÍA PARA EL EDIFICIO INPREMA TEGUCIGALPA", a la Constructora, **Nacional de Ingenieros Electromecánica S.A DE C.V.**, por un monto de **Dos Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Doce Lempiras con 47/100 (L.2,784,512.47)**. **SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, así como al Departamento de Asesoría Legal y la Unidad de Supervisión de Operaciones. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera para que proceda a realizar las gestiones de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata F) Lic. Ernesto Emilio CARÍAS Corrales, Director Presidente, Lic. César Guiovanly Guifarro Rivera, Director Especialista, Ing. Alejandra López, Gerente de Negocios en sustitución temporal de la Lic. Nesy Eldenida Martínez Hernández, Directora Especialista y Abogada Alejandra Isabel Medina, Secretaría General. **CUMPLASE.**

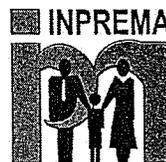
Atentamente,



LIC. ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

cc: Lic. César Guiovanly Guifarro, Director Especialista
cc: Ing. Alejandra López, Gerente de Negocios
cc: Arch.

"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"
INPREMA, Líder en Previsión Social



Oficio N° DE-183-2016
Tegucigalpa, M.D.C., 20 de Julio de 2016

Abogada
Alejandra Isabel Medina Alcántara
Secretaría General
Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **CTA/179/12-07-2016** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 12 de julio de 2016, según Acta N° 27-2016.

Resolución No. CTA/179/12-07-2016 El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 12 días del mes de julio del dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.

CONSIDERANDO (2): Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES**.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Instrumento Público No. 34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSE ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA.

CONSIDERANDO (4): Que conforme a la Resolución No. CTA-220-25-08-2015, emitida por el Directorio de Especialistas del Instituto se procedió a la publicación de la Licitación Pública Nacional LPN-03-2015 "Adquisición de Equipo de Cómputo, Licencias y Software para el INPREMA" en la cual el LOTE "E", SOFTWARE HERRAMIENTA DE DESARROLLO CASE (INGENIERÍA DE SOFTWARE ASISTIDA POR COMPUTADORA), lote que fue declarado fracasado con fecha 29 de diciembre según Resolución No. CTA/348/29-12-2015, por no cumplir con los requerimientos mínimos de tiempo en la Garantía de Oferta solicitada.

Considerando (5): Que CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN (CSI), presentó la Certificación de Exclusividad emitida por el Despacho de Desarrollo Económico mediante Resolución No. 271-2016, por lo que presento una nueva oferta Técnica - Económica por un monto de Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Dos Lempiras con 50/100 (L.2,525,572.50).

CONSIDERANDO (6): Que la Gerencia de Tecnología Mediante Memorándum GTEC-092-2016, Dictamino la propuesta técnica presentada por CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN (CSI), con un 100% en el cumplimiento solicitado por la Gerencia en mención.

CONSIDERANDO (7): Que el Departamento de Asesoría Legal mediante Memorándum No. 715-2016 D.A.I. dictamino Procedente la Contratación Directa de CONSULTORES EN SISTEMAS DE

"Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional"
INPREMA, Líder en Previsión Social



RESOLUCIÓN N. CTA/179/12-07-2016

2 | P á g i n a

INFORMACIÓN (CSI), por tratarse de un proveedor exclusivo de la Herramienta Genexus. **CONSIDERANDO (8):** Que la Gerencia Administrativa y Financiera realice las reservas presupuestarias para llevar a cabo la adquisición de la Herramienta de Desarrollo Genexus según memorándum ADMON -4159-2015. **CONSIDERANDO (9):** Que la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, recomienda al Directorio de Especialistas Autorizar la Adquisición de la Herramienta de Desarrollo GENEXUS, distribuida exclusivamente por CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN (CSI), por un monto de Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Dos Lempiras con 50/100 (L.2,525,572.50), respaldados en los Artículos 38, 63 numeral 2 y 83 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 7 y 220 de su Reglamento; Certificación de Exclusividad emitida por el Despacho de Desarrollo Económico mediante Resolución No.271-2016. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 de Decreto 247-11, así como los Artículos 38, 63 numeral 2 y 83 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 7, 170 y 220 de su Reglamento; Certificación de Exclusividad emitida por el Despacho de Desarrollo Económico mediante Resolución No.271-2016 y una vez analizados los considerando anteriores **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la recomendación de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA de proceder con la Adquisición de la **Herramienta de Desarrollo GENEXUS**, distribuida exclusivamente por CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN (CSI), por un monto de Dos Millones Quinientos Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Dos Lempiras con 50/100 (L.2,525,572.50), **SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Planificación y Desarrollo Organizacional, así como al Departamento de Asesoría Legal y la Unidad de Supervisión de Operaciones. **TERCERO:** Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera para que proceda a realizar las gestiones de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, asimismo realizar las comunicaciones que correspondan a los órganos contralores. **CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata. F) Lic. Ernesto Emilio CARÍAS Corrales, Director Presidente, Lic. César Guiovanly Guifarro Rivera, Director Especialista, Ing. Alejandra López, Gerente de Negocios en sustitución temporal de la Lic. Nussy Eldenida Martínez Hernández, Directora Especialista y Abogada Alejandra Isabel Medina, Secretaría General. **CUMPLASE.**
Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

cc: Lic. César Guiovanly Guifarro, Director Especialista
cc: Ing. Alejandra López, Gerente de Negocios
cc: Arch.

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional”
INPREMA, Líder en Previsión Social